

vistos:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto N° 661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicha ley;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
- La ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
- La Ley N° 21.722, de Presupuesto para el Sector Público año 2025;
- La Resolución (e) N° 31 de fecha 19 de enero de 2021, del Gobierno Regional de Coquimbo, sobre Delegación de Facultades;
- La Resolución N° 008, de fecha 9 de enero de 2025, del Ministerio de Hacienda, que distribuye el presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo en los términos que indica, tomada de razón por la Contraloría General de la República el 21 de enero del mismo año.
- La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República;

teniendo presente:

- La personería de don **CRISTÓBAL NICOLÁS JULIÁ DE LA VEGA**, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, consta en la sentencia que califica el escrutinio general con los resultados de la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y en el Acta de Proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2024;
- Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco.

RESUELVO:

1.- **APRUEBANSE**, las **BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS** de la Licitación Pública ID 624-12-LE25 denominada: **"CONTRATO DE SERVICIOS SIPTRUNK 30 CANALES PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO"**, cuyo texto es el siguiente:



BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
"CONTRATO DE SERVICIOS SIPTRUNK 30 CANALES PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE
COQUIMBO"
LICITACIÓN PÚBLICA ID: 624-12-LE25

1. GENERALIDADES:

Las presentes bases administrativas y técnicas están destinadas a reglamentar la contratación para los servicios de **"CONTRATO DE SERVICIOS SIPTRUNK 30 CANALES PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO"**.

El Gobierno Regional de Coquimbo requiere establece los requisitos técnicos para la contratación de un servicio de **SIP Trunk de 30** canales simultáneos compatible con la central telefónica **Avaya IP Office 11.0.4.0 (Server Edition, Linux)**, por un periodo de 48 meses.

1.1 Definiciones:

Adjudicación: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886 y sus modificaciones.

Aclaraciones: La aclaración de oferta o "foro inverso" es una instancia en donde el comprador realiza preguntas a los oferentes, en relación con la oferta que este presentó durante un proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial se realiza en la plataforma www.mercadopublico.cl con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Bases: Documentos aprobados por la autoridad competente, que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el comprador, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definitivo. Se incluyen las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

Contraparte técnica: persona designada por la entidad pública que convoca la licitación para supervisar, coordinar, fiscalizar y controlar el desarrollo del contrato que se adjudique, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones acordadas.

Contrato: Tipo de acto jurídico en el que intervienen dos o más personas y está destinado a crear derechos y generar obligaciones, este acuerdo de voluntades, crea o transmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben, condiciones son provenientes de los requisitos establecidos previamente en las bases de licitación, y que, en este proceso licitatorio se materializa mediante el envío y aceptación de la orden de compra.

Oferente: Proveedor que participa en un Proceso de Compras, presentando una oferta o cotización, estando habilitado para aquello

Oferta o Propuesta: Conjunto de antecedentes; administrativos técnicos y económicos que presenta el oferente para la ejecución de la adquisición en licitación. Ante eventuales discordancias entre la oferta económica ingresada al portal, y el monto neto del presupuesto detallado, incluido en la oferta económica, prevalecerá el indicado en el portal.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BOPRQL-832>

Orden de Compra: Aquel documento electrónico emitido por la Entidad compradora al Proveedor a través del Sistema de Información, por el cual solicitan la entrega del producto y/o servicio que desea adquirir. En ella se detalla el precio, la cantidad y otras condiciones para la entrega.

Plazos: El espacio de tiempo establecido en estas bases o en el contrato, dentro del cual las partes deben cumplir con las obligaciones contraídas o ejercer los derechos que emanan del contrato, los servicios o adquisiciones de bienes. Los plazos establecidos en las presentes bases y en el respectivo llamado o convocatoria se entenderán de días hábiles o corridos, según indicación expresa en las bases.

Participantes: Nómina de quienes participen en cada procedimiento de contratación y de ejecución contractual, cualquiera sea la calidad jurídica de su vinculación con la Entidad, estos son: Requerente de la compra, Persona/s Unidad de adquisiciones o su equivalente, Evaluador o comisión evaluadora, Visador jurídico, Administrador de contrato y Firmante del documento que aprobó el acto administrativo correspondiente.

Programa de integridad: Conjunto de políticas, procedimientos y herramientas diseñados para prevenir, detectar y responder a conductas irregulares, fraudes, corrupción y otros riesgos que puedan afectar la transparencia, legalidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, los que deberán ser efectivamente conocidos y aplicados por el proveedor entre su personal.

Registro de Proveedores: Registro electrónico oficial de proveedores, a cargo de la Dirección, de conformidad a lo prescrito por la Ley de Compras y el presente Reglamento.

2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Las características técnicas mínimas requeridas para los puntos que a continuación se indican, se consideran como requerimientos técnicos mínimos, en la cual cada oferente deberá señalar y acreditar si cumple o no con cada uno de los ítems siguientes.

2.1 Requerimientos técnicos mínimos:

a) Compatibilidad con PBX Avaya Ip Office

- Versión de la PBX: Avaya IP Office 11.0.4.0 (Server Edition, Linux).
- Tipo de conexión: SIP Trunk sobre IP (no análogo ni PRI).
- Protocolos soportados: SIP v2 (RFC 3261).
- Capacidad requerida: 30 canales simultáneos.
- Autenticación: Soporte para autenticación por IP fija o usuario/contraseña.

b) Requisitos de Transporte y Red

- Protocolo de transporte: UDP.
- Puerto SIP: 5060.
- Dirección de Servidor SIP: El proveedor debe proporcionar un dominio o IP fijos.
- Manejo de NAT: El proveedor debe ser compatible con NAT Traversal o permitir configuraciones de Keep-Alive.

c) Requerimientos de ancho de banda:

- G.711 (alta calidad): 85-100 kbps por llamada.
- G.729 (optimizado): 32 kbps por llamada.
- Recomendación: Conexión con al menos 3 Mbps dedicados para garantizar la calidad del servicio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BOPRQL-832>

d) Requerimientos de ancho de banda:

- G.711 (alta calidad): 85-100 kbps por llamada.
- G.729 (optimizado): 32 kbps por llamada.
- Recomendación: Conexión con al menos 3 Mbps dedicados para garantizar la calidad del servicio.
- DTMF: Compatible con RFC 2833 / RFC 4733.
- Compatibilidad con fax: T.38 o G.711 Passthrough (si aplica para la empresa).
- Seguridad de medios: No obligatorio, pero si el proveedor soporta SRTP/TLS, debe ser opcional.

e) Requisitos de Enrutamiento y Numeración

- Numeración DID/DDI: El proveedor debe soportar asignación de números directos (Direct Inward Dialing - DID).
- Presentación de Caller ID: Debe permitir configuración de números presentados en llamadas salientes.
- Prefijos definidos en PBX:
- Prefijo nacional: 0.
- Prefijo internacional: 00.

f) Características Adicionales Solicitadas

- Soporte para transferencia de llamadas SIP: Compatible con REFER (Supervisado y Saliente).

g) Pruebas y Validación

- Antes de la puesta en producción, el proveedor debe garantizar:
- Prueba de llamadas entrantes y salientes.
- Verificación de compatibilidad con los códecs configurados en IP Office.
- Test de estabilidad y calidad de servicio (QoS).
- Validación del enrutamiento de llamadas y numeración DID/DDI.

h) Garantía y Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA)

- El proveedor de presentar SLA con:
- Disponibilidad mínima garantizada.
- Tiempo de respuesta ante fallas.
- Canales de soporte técnico.

3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

El oferente deberá presentar los siguientes antecedentes mínimos para ser ingresados en el apartado de "anexos administrativos" del portal www.mercadopublico.cl.

3.1 Para personas jurídicas:

- Identificación del oferente que contenga: Nombre o razón social, RUT oferente, teléfono, dirección, correo electrónico, nombre completo de representante legal, RUT de representante legal (ANEXO N° 5).
- Copia del RUT del oferente (e-Rut) y del representante legal.
- Declaración Jurada de aceptación de las disposiciones señaladas en las presentes bases (ANEXO N° 6).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BOPRQL-832>

3.2 Para personas naturales:

- Identificación del oferente que contenga: Nombre o razón social, RUT oferente, teléfono, dirección, correo electrónico, nombre completo de representante legal, RUT de representante legal (ANEXO N° 5).
- Copia del RUT del oferente (e-Rut) y cédula de identidad.
- Declaración Jurada de aceptación de las disposiciones señaladas en las presentes bases (ANEXO N° 6).

Los oferentes que tengan registrada y actualizada en el Registro de Proveedores del Estado la documentación que se solicita y/o adicional en esta Licitación Pública no será necesario que la adjunten.

En ambos casos, los oferentes deberán:

- Estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado
- No haber sido inhabilitado para participar en licitaciones
- No tener antecedentes penales relacionados a derechos de los trabajadores
- Tener iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos
- Cumplir con los requisitos normativos para ofertar al Estado

LA NO PRESENTACIÓN DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 3, NI DETECTADOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO, SERÁ CAUSAL SUFICIENTE PARA QUE EL OFERENTE QUEDE EXCLUIDO DEL PROCESO.

4. OFERTA TÉCNICA:

Las ofertas técnicas deberán ser ingresadas en la plataforma de Mercado Público www.mercadopublico.cl, en el apartado de "Oferta técnica", además, el oferente deberá adjuntar el **Anexo N° 1**, junto con los documentos que permitan acreditar y evidenciar el cumplimiento de dichos requisitos técnicos señalados en el numeral 2 de las presentes bases de licitación.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Quien no presente el **anexo N° 1** su oferta será **declarada como inadmisibles**, por ende, NO será considerada en el proceso de evaluación. El formato del **anexo N°1** NO podrá ser alterado ni modificado, el cual será utilizado para realizar la evaluación de los aspectos técnicos.

5. OFERTA ECONÓMICA:

La propuesta económica deberá estar expresada en pesos chilenos y deberá efectuarse indicando el **valor neto total por los 48 meses** en la plataforma de Mercado Público de la licitación ID: 624-12-LE25, en el plazo establecido en el llamado a licitación, es decir, antes de la fecha y hora señalada en el Portal Mercado Público. NO se aceptarán ofertas fuera del sistema www.mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, el monto que se considerará al momento de la evaluación de las ofertas es el señalado en el Anexo N° 2 "OFERTA ECONÓMICA" de las presentes bases de licitación, es decir, el valor total por los 48 meses (impuesto incluido) de los servicios.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BOPRQL-832>

Considerando la disponibilidad presupuestaria establecida por el Gobierno Regional De Coquimbo para la presente, el presupuesto referencial disponible para la contratación de los servicios asciende a **\$15.400.000** mensuales, por un total de 48 meses.

6. ETAPAS Y PLAZOS:

6.1 Calendario Oficial

El cronograma de licitación se regirá por las fechas y horarios señalados en el portal www.mercadopublico.cl.

En caso de que alguna de las fechas indicadas para "Consultas", "Respuestas" y "Aclaraciones", "Cierre" o "Apertura" coincida con algún sábado, feriado o festivo, la actividad en cuestión se realizará al día siguiente hábil.

Si la Adjudicación no se realiza dentro del plazo señalado en el calendario publicado en el portal, la Entidad Licitante podrá prorrogar dicho plazo, bastando para ello informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

6.2 Aclaración de antecedentes, serie de consultas

El Proponente podrá solicitar, vía el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones a los antecedentes de la licitación. No se tomará en cuenta las consultas verbales y/o hechas fuera de plazo.

Las respuestas serán dadas una a una, por escrito, con reproducción textual de la pregunta respectiva y con reserva del autor de la consulta. Estas respuestas serán publicadas en la opción "foro" del portal www.mercadopublico.cl, para conocimiento de todos los proponentes. Este Gobierno Regional podrá enviar, incluso antes de estas fechas, los documentos que estime necesarios (enmiendas) y que ayuden al mejor entendimiento de la licitación y, por ende, de la oferta de los proponentes.

La incorporación de estas respuestas y aclaraciones a la propuesta del proponente es de su exclusiva responsabilidad.

Cabe señalar que las respuestas del proceso de consultas y aclaraciones formarán parte de la presente licitación, para todos los oferentes, bajar el documento de aclaración del portal www.mercadopublico.cl, es responsabilidad exclusiva de cada participante, que formarán parte del contrato celebrado. En consecuencia, no se admitirá reclamo alguno fundado en el desconocimiento de las aclaraciones de parte de cualquier participante que no haya bajado el documento en la forma antes prevista.

El Gobierno Regional de Coquimbo se reserva el derecho de no contestar preguntas que, a su juicio, no sean pertinentes al proceso o perjudiquen el desarrollo de la licitación.

7. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR:

El oferente, ya sea una persona natural, persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar una **"Declaración jurada de requisitos para ofertar"**, la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas. Esta declaración contendrá aquellas inhabilidades reguladas en la Ley N° 19.886 y en su reglamento, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BOPRQL-832>

Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, en la Ley N° 20.393, en la Ley N° 21.595, en sus modificaciones, así como en otros cuerpos normativos, conforme a la legislación vigente, a fin de participar en los procesos licitatorios que se originen con motivo de estas bases tipo de licitación.

En caso de que no se presente la referida declaración, se presente de manera incompleta, o bien, se indique el incumplimiento de uno o más requisitos mínimos para participar de la oferta, se desestimarán la propuesta en su totalidad, no será evaluada y será declarada inadmisibles.

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 180 del Decreto N° 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios. En este caso, se entenderá que quien ingresa la oferta a través del Sistema de Información está facultado por los demás integrantes para realizar tal declaración a favor de cada uno de ellos, sin perjuicio de que la entidad licitante podrá verificar la información para cada uno de los integrantes de la UTP, en este caso, cada integrante de una UTP deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, lo anterior, de conformidad a lo estipulado en los artículos 181 y 182 del Decreto N° 661 ya señalado.

Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

8. RELACIÓN CONTRACTUAL:

La adquisición de los servicios que se licitan mediante el presente procedimiento de compra se formalizará mediante la emisión de una orden de compra, aun cuando excedan las 100 UTM por tratarse de servicios estándar de simple y objetiva especificación, que no superan las 1000 UTM, señalado en el artículo N°117 del reglamento.

La orden de compra estará contemplada por un periodo equivalente a 48 meses a contar del 01 de junio 2025, terminando en consecuencia el 31 de mayo 2029, previa recepción del Informe de la comisión evaluadora con la propuesta de adjudicación.

Si el oferente no cumple con el artículo N°4 de la ley N°19.886 o con el artículo 17 de su Reglamento, no se le podrá enviar la orden de compra y la Entidad Licitante podrá readjudicar al segundo oferente mejor evaluado; lo mismo ocurrirá cuando el proveedor adjudicado no acepte la orden de compra dentro del plazo establecido para dicho fin o se desista de su oferta.

El oferente deberá proceder con la aceptación de la orden de compra a través del portal de Mercado Público en un plazo no superior a 24 horas hábiles posteriores a su envío, la no aceptación de la OC será considerada como una causal de rechazo o desistimiento del vínculo contractual.

No habiéndose aceptado la orden de compra en el plazo antes señalado, el Gobierno Regional de Coquimbo, tendrá a facultad para adjudicar al proveedor que obtuvo la segunda mejor nota de la propuesta de adjudicación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BOPRQL-832>

La relación Contractual podrá ser renovada por un periodo igual y/o equivalente a la relación contractual original, por única vez, solo bajo las siguientes consideraciones:

- La evaluación de los servicios prestados permite verificar, que han sido entregados a plena conformidad de acuerdo con lo establecido en las Bases de Licitación para el periodo contratado.
- La necesidad de dar continuidad a un proceso que, evidencie un funcionamiento óptimo y con la finalidad de no alterar los resultados ya obtenidos.
- En caso de que el valor de mercado del servicio sea al menos un 10% superior al valor vigente del contrato en el año en curso, lo que deberá ser respaldado mediante dos o más cotizaciones, se justificará la mantención del contrato actual, dado que el servicio de SIPTTrunk presenta una tendencia al alza en sus costos. Esta medida permitiría conservar los precios contratados y, con ello, generar un ahorro para el Estado.

Este Gobierno Regional solicitará en un plazo de 60 días corridos al oferente contratado la cotización por la eventual renovación, quien deberá remitirla en un periodo de 15 días de solicitada. En el caso de no recibir respuesta durante esos 15 días, se entenderá que no existe interés en renovar el contrato, por lo cual este Gobierno Regional podrá iniciar un nuevo proceso licitatorio.

Dicha renovación podrá ser reajustado anualmente según el IPC acumulado del año anterior a la fecha de renovación, es decir, el IPC acumulado de enero a diciembre, valor que será fijado en la nueva orden de compra.

En el mismo tenor, en caso de renovación del contrato, el oferente contratado deberá acreditar situación financiera y técnicas, lo anterior, según lo establecido en el artículo N° 120 del Decreto N° 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Coquimbo dará aviso con 60 días de anticipación a la fecha de término del contrato, comunicando la intención de renovar el contrato por un periodo igual.

De lo anteriormente señalado, los contratantes se reservan el derecho de renovar por única vez el contrato, lo cual deberá ser informado a este Gobierno Regional, a través de carta certificada o al correo electrónico adquisiciones@gorecoquimbo.cl.

8.1 Tramitación de la orden de compra:

Resuelta la adjudicación, se entenderá perfeccionada la contratación con la sola emisión de la orden de compra por parte de este Gobierno Regional y la aceptación de esta por parte del oferente adjudicado, en conformidad de lo establecido en el artículo N° 117° del Reglamento de la Ley N°19.886.

Este Gobierno Regional podrá emitir la orden de compra solo después de haber verificado que el adjudicatario se encuentre inscrito y en estado hábil para contratar en el Registro de Proveedores del Estado.

La aceptación de la orden de compra deberá realizarse dentro del plazo señalado en el numeral 6 de las presentes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BOPRQL-832>

Tratándose de una UTP formalizada en los términos señalados en el numeral 7 de estas bases, cada integrante de la unión individualmente considerado deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores de Estado. En caso de que uno o más integrantes de la unión no cumplan dicha exigencia, se entenderá que desisten de su participación en el respectivo proceso, por lo que se procederá a la readjudicación.

El Gobierno Regional podrá, antes de la formalización de la contratación, requerir la información legal adicional que sea relevante para la protección de sus intereses.

8.2 Cesión de contrato y Subcontratación:

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el numeral 2 de las presentes bases. Según lo establecido en los artículos N° 126 y N° 128 del Decreto N° 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

8.3 Término anticipado del contrato

Se podrá poner término anticipado a la contratación, administrativamente, sin forma de juicio, conforme al artículo N° 130 del Reglamento de la Ley N° 19.886, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

1. Por muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir con sus obligaciones.
3. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor:
 - a. La negativa sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiera comprometido en su oferta, además de las condiciones de contratación ofertadas, que sean procedentes.
 - b. Cuando las multas excedan el 30% del valor de la contratación, en cualquier momento durante la ejecución de los servicios.
 - c. Si la UTP ocultare información relevante para ejecutar los servicios de la respectiva contratación, que afecte a alguno de sus integrantes.
4. Si se comprueba estado de notoria insolvencia del contratante (Ley N° 20.720).
5. Por la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar la contratación conforme el artículo 129° del Reglamento de la Ley N° 19.886. En tal caso, este Gobierno Regional sólo pagará el precio por los servicios que efectivamente se hubieren prestado, durante la vigencia de la contratación. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento de la contratación obedeciere a motivos imputables al Proveedor procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo N° 135 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Por necesidad de la Institución, lo cual se avisará mediante carta certificada con una anticipación mínima de 10 días hábiles. Lo anterior, no dará derecho a indemnización alguna por parte del Gobierno Regional de Coquimbo, respecto del adjudicatario.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BOPRQL-832>

8. Por disolución de la Unión Temporal de Proveedores o Por inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando los servicios contratados con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
9. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de esta y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
10. Si se constata por parte del Gobierno Regional de Coquimbo que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, además, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
11. Por las demás razones establecidas por la Ley y las presentes bases.

Lo anterior sin perjuicio de las acciones que el Gobierno Regional de Coquimbo pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario. El término anticipado del contrato definitivo o su modificación se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

No procederá el cobro de dicha indemnización en caso de que se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor, calificado así por el Gobierno Regional de Coquimbo, mediante resolución fundada.

9. MULTAS

El Gobierno Regional de Coquimbo, podrá administrativamente cobrar multas al adjudicatario, las que, para su aplicación, deberán ser certificadas por la Contraparte Técnica del Gobierno Regional.

9.1 Infracciones y Multas:

La infracción de las obligaciones y prohibiciones establecidas en las Bases de la licitación, por hecho imputable al adjudicatario o a uno cualquiera de los profesionales a través de los cuales ejecute los servicios de la respectiva contratación, dará lugar a la aplicación de multas administrativas en la forma y condiciones que se regulan en el presente numeral. Las multas serán expresadas en Unidades Tributarias Mensuales y se harán efectivas al valor de la UTM del mes en que se verificó la falta. El monto de las multas acumuladas no podrá sobrepasar el 30% del valor total de la contratación, conforme a lo establecido en el artículo N° 135 y N° 136 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Las multas se aplicarán de acuerdo con la siguiente tabla:

INFRACCIÓN	MONTO MULTA
Corte del servicio superior a 24 horas contadas desde el envío del reporte del incidente, ya sea mediante correo electrónico o ticket, según corresponda. (Valor mensual)	5%

9.2 Procedimiento de Notificación y Descargos:

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde su total notificación, para efectuar los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones, por escrito. Estos descargos deben ir dirigidos a la Contraparte Técnica y pueden ser entregados en forma presencial en Oficina de Partes ubicado en Arturo Prat N° 350, La Serena o



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BOPRQL-832>

mediante correo electrónico oficinapartes@gorecoquimbo.cl, con copia a la Contraparte Técnica, todo esto, en concordancia con lo establecido en los artículos N° 135, N° 136 y N° 137 del Reglamento de la Ley N°19.886.

9.3 Aplicación y Notificación de la Multa:

Una vez realizados los descargos por parte del adjudicatario, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que el adjudicatario haya formulado descargos, la Contraparte Técnica informará en un plazo no mayor a 20 días hábiles esta situación al Departamento de Administración, solicitando la aplicación de la multa, en caso de que ello sea procedente, total o parcial según corresponda.

La multa se aplicará mediante Resolución fundada, la cual se notificará al adjudicatario por correo electrónico, dirección de correo declarada en su Anexo N° 5 de su oferta presentada en el Sistema de Información de la respectiva licitación, conforme a lo establecido en el artículo N° 140 del Reglamento de la Ley N°19.886.

9.4 Publicación en Ficha del Proveedor:

El administrador del contrato publicará la sanción firme en la ficha respectiva del Registro de proveedores y adjuntará la resolución con los antecedentes que la respalden.

No obstante, el Gobierno Regional de Coquimbo se reserva el derecho a que, toda vez que se evidencie con medios verificables el incumplimiento del contrato vigente.

10. SELECCIÓN DEL OFERENTE Y ADJUDICACIÓN:

La revisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas será realizada por una Comisión del Gobierno Regional de Coquimbo conformada por:

- Jefatura de la División de Administración y Finanzas, o quien le subrogue.
- Encargado del Departamento de Administración, o quien le subrogue.
- Encargado de la Unidad de informática, o quien le subrogue.

Durante el desarrollo de su trabajo, la Comisión Evaluadora podrá requerir a las proponentes aclaraciones respecto de sus propuestas. Las aclaraciones que se soliciten y las que se proporcionen, vía Portal de compras, no podrán alterar las Bases de Licitación, ni la esencia de la oferta, ni violar el Principio de igualdad entre los oferentes. Asimismo, una vez finalizado el proceso de evaluación, la Comisión levantará un Acta de Evaluación de las ofertas, en la que dejará constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- a. El listado de las ofertas evaluadas por la Comisión.
- b. Los puntajes asignados a cada oferta según los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases administrativas y técnicas (numeral 11).
- c. Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y que la Comisión estime conveniente consignar.

En virtud de los principios de probidad administrativa y de abstención, y en aplicación del artículo N° 11 del Reglamento de la Ley N°19.886, en concordancia con los artículos N°6 de la Ley N°18.575 y 12 de la Ley N°19.880, en el evento que un conflicto de interés se hiciese patente con



posterioridad a la apertura de las ofertas, el integrante afectado por dicho conflicto deberá abstenerse de participar en la comisión, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la circunstancia que le resta imparcialidad. En dicho evento, el integrante que se hubiese abstenido deberá ser reemplazado por otro idóneo, mediante acto administrativo debidamente tramitado.

Cabe recordar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N°15 del Reglamento de la Ley N° 19.886, dicho deber de abstención resulta aplicable no solo a funcionarios de planta o a contrata, sino también a los contratados a honorarios que excepcionalmente participaren en el proceso, en este caso, como miembros de la Comisión Evaluadora, que de conformidad al Artículo 12 bis de la Ley 19.886 poseen la calidad de "Agente público" para todos los efectos legales.

() Los integrantes de la Comisión evaluadora, deberán completar Declaración de conflictos de intereses, en cumplimiento al capítulo 7 de la Ley 19.886 y de conformidad al artículo 12 bis; en especial, a la obligación del personal que participe del procedimiento de contratación o de ejecución contractual de realizar una declaración de patrimonio e intereses, en la forma establecida en dicho artículo.**

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

CRITERIO	%	DETALLE
Propuesta Económica	55%	- Se ponderará en relación con la oferta más económica con la siguiente formula: Oferta económica = ((oferta más económica / valor ofertado) * 7) * 55% Debe completar el Anexo 2 para ser evaluado.
Propuesta técnica	20%	Evaluación soporte técnico Debe completar el Anexo 1 para ser evaluado. Modalidades de contacto: - Telefónico (7 puntos) - Correo electrónico u otro (5 puntos) - No menciona (1 punto) Disponibilidad horaria: - 24/7 (7 puntos) - Turnos de lunes a domingo (5 puntos) - Horario laboral (3 puntos) - No escrito (1 punto) *El cálculo se realizará con la suma de los puntajes dividido por 4 (Promedio simple)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BOPRQL-832>

CRITERIO	%	DETALLE
Experiencia	15%	- Con nota 7 si acredita experiencia igual o superior a 5 años. - Con nota 1 menos a 5 años de experiencia. Debe completar el Anexo 3 para ser evaluado y además presentar documentos que demuestre la experiencia.
Eficiencia Energética y/o Impacto medio ambiental (c2) Acreditar mediante certificado, declaración y/o fotografías.	7%	- Con nota 7 si presenta certificado y/o declaración. - Con nota 1 no presenta certificado y/o declaración. Debe completar el Anexo 4 para ser evaluado y además presentar documentos que demuestre su declaración de cumplimiento.
Programa de Integridad (c1) (Acreditar difusión del programa mediante mail, charlas, cursos, firma de acta, u otro medio de verificación)	3%	Deberá presentar un programa de Integridad y acreditar su difusión. - Se evalúa con nota 7 quien presente programa y acreditar su difusión. - Se evalúa con nota 4 quien presente solo programa. - Se evalúa con nota 1 quien NO presenta y Acredite su difusión. Debe completar el Anexo 4 para ser evaluado y además presentar documentos que demuestre su declaración de cumplimiento.

(c1) Conjunto de instrumentos internos que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores que contribuyan a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conciencia ética entre quienes forma parte de las instituciones públicas).

(c2) La Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, habilita para incorporar criterios que permitan evaluar las ventajas de una oferta desde una perspectiva de sustentabilidad, ahorro energético y cuidado del medio ambiente. Por lo anterior, se considerará positivamente toda aquella documentación que considere presentar el oferente, que permita verificar el cumplimiento de dicho requisito, por ejemplo, acreditar que la edificación cuenta con iluminación tipo LED.

12. ADJUDICACIÓN:

Una vez evaluados los antecedentes, conforme lo establecido en el numeral 10 sobre la Comisión Evaluadora, y teniendo en consideración los resultados obtenidos de los criterios de evaluación señalados en numeral 11, el Gobierno Regional de Coquimbo aceptará la propuesta más



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BOPRQL-832>

ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes Bases Administrativas y Técnicas. Una vez seleccionado el oferente que cumpla con las presentes Bases Administrativas y Técnicas, el Gobierno Regional de Coquimbo procederá a dictar la resolución de adjudicación respectiva, la cual será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con los plazos señalados en el numeral 6 sobre etapas y plazos de las presentes bases.

El Gobierno Regional de Coquimbo no estará obligado a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor, no obstante, será un factor para considerar, conforme lo establecido en los Criterios de Evaluación.

Asimismo, podrá declarar inadmisibles aquellas ofertas cuando estas no reúnan los requisitos mínimos establecidos en las bases, y cuya nota final sea inferior o igual a 5, además, podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

- Si no se presentaren oferentes.
- Si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.
- Si ningún oferente alcanza al menos nota 5, previa evaluación de las ofertas.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento con las condiciones y requisitos de adjudicación, el Gobierno Regional de Coquimbo, podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

13. FORMA DE PAGO:

El Gobierno Regional de Coquimbo emitirá una orden de compra por el valor total de los servicios contratados por 48 meses en pesos chilenos, cuyo monto total será dividido en 48 cuotas mensuales y comenzará su pago posterior a la recepción de la factura y de la recepción conforme de la misma, por parte del Gobierno Regional de Coquimbo.

La factura deberá ser enviada como documento adjunto (pdf) a las siguientes casillas de correo electrónicos de la Dirección de Presupuestos: dipresrecepcion@custodium.com; recepcion@custodium.com; y con copia a soporte@gorecoquimbo.cl y adquisiciones@gorecoquimbo.cl, además, contenido en el mismo correo electrónico deberá incluir la versión en formato XML de la factura. El envío de ambos documentos deberá realizarse en un plazo no superior a 48 hrs. posteriores a la emisión del documento tributario electrónico. El no cumplimiento de lo antes señalado originará el rechazo automático de la factura en el sistema de pagos centralizado de la Dirección de Presupuestos.

El pago será efectuado dentro de los 30 días corridos posteriores a la emisión y recepción del documento tributario electrónico (factura), de acuerdo con el artículo 2 quáter de la Ley N° 21.131, salvo las excepciones indicadas en el artículo 133 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

14. PREGUNTAS, CONSULTAS Y ACLARACIONES:

14.1 Preguntas y respuestas:

Los interesados en participar en la respectiva licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones respecto de las bases y sus anexos dentro de los plazos señalados en el numeral 6 "Etapas y plazos" de estas bases.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BOPRQL-832>

Las preguntas deberán formularse a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación respectiva. La entidad licitante dispondrá las preguntas y sus respuestas para conocimiento de todos los interesados, través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en la cláusula citada.

Las referidas respuestas del foro se entenderán formar parte integral de este proceso licitatorio, por lo cual deberán ser consideradas en sus propuestas.

15. OTRAS CLÁUSULAS:

15.1 Idioma:

Las ofertas presentadas en este proceso de compra deberán ser expresadas en idioma español, lo anterior con el propósito de simplificar el proceso de evaluación de estas.

15.2 Resolución de Empates:

En caso de existir un empate en los puntajes obtenidos del proceso de evaluación, primará como criterio para el desempate la "propuesta técnica". Al persistir el empate e igualdad, se procederá resolver mediante el criterio de "experiencia".

15.3 Mecanismo de consultas respecto a la adjudicación:

Las consultas que se efectúen respecto a la adjudicación serán resueltas por los integrantes de la Comisión Evaluadora, según el numeral 10 y publicadas mediante el portal de www.mercadopublico.cl según corresponda.

15.4 Modificaciones a las bases:

Solo se podrá modificar los datos que se incorporan en los Anexos N°1 y N°2 a través del respectivo acto administrativo para la modificación de bases, hasta antes del cierre del plazo para ofertar. En este supuesto, se extenderá el plazo de cierre de conformidad a lo indicado en el numeral 6 sobre etapas y plazos de las presentes bases, dando un plazo prudencial a los proponentes para ajustar sus ofertas al cambio efectuado.

15.5 Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

No se considerará plazos adicionales a los establecidos en la ficha de la licitación para la presentación de antecedentes que se hayan omitido.

15.6 Confidencialidad:

La Empresa se obliga especialmente a no divulgar ni publicar, sin autorización previa y escrita del contratante, la información confidencial o reservada a la cual tenga acceso o conocimiento con motivo de su trabajo. En especial no podrá revelar a terceros lo siguiente: a) información, de cualquier naturaleza, relacionada con el Gobierno Regional de Coquimbo, incluyendo, sin limitación alguna, las políticas institucionales, procedimientos y metodologías, uso de sistemas informáticos, protección de datos e información, etcétera; b) información y datos usados por el Gobierno Regional de Coquimbo para la realización de sus funciones; c) información y datos obtenidos por la Empresa que sean de propiedad del Gobierno Regional de Coquimbo, y en general toda aquella información que de acuerdo a la Ley, deba ser considerada secreta o reservada. Por lo que debe cumplir estrictamente las leyes de derechos de autor o legislación de protección de datos



La Empresa manifiesta conocer que las informaciones confidenciales a cuyo conocimiento acceda o que genere con motivo de su relación con el Gobierno Regional de Coquimbo forman parte del patrimonio de éste.

Debido a lo anterior, la Empresa obliga a utilizar la información a la que tenga acceso únicamente en el marco de las labores encomendadas y para el mejor desarrollo de estas, y a preservar la información confidencial o reservada del Gobierno Regional de Coquimbo, manteniéndola en estricta confidencialidad.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, el Gobierno Regional de Coquimbo iniciará los trámites civiles y penales que deriven de tales infracciones.

15.7 Contraparte técnica:

La Contraparte Técnica para este proceso licitatorio será la Unidad de Informática del Departamento de Administración de este Gobierno Regional, integrada por los siguientes funcionarios/as:

Titular: Gabriel Roco Cabrera, Encargado de la Unidad de Informática

Suplente: Guillermo González Bilbao, Profesional Unidad de Informática

Esta Contraparte Técnica deberá velar que el servicio contratado sea prestado en conformidad con las disposiciones establecidas en estas Bases, en la oferta presentada por el contratista y lo señalado en el contrato que se suscriba. Asimismo, recibir conforme las mantenciones preventivas, cuando corresponda y autorizar los pagos respectivos, además, supervisar y coordinar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas Bases de licitación, canalizar toda comunicación y relación con el proveedor adjudicado.

ANEXO N° 1
OFERTA TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA ID: 624-12-LE25
"CONTRATO DE SERVICIOS SIPTRUNK 30 CANALES PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE
COQUIMBO "

Instrucciones: Los oferentes deben completar el siguiente cuadro indicando el cumplimiento de cada uno de los requerimientos técnicos mínimos. En la columna "Cumple", se debe indicar "Sí" o "No". En la columna "Observaciones", se pueden incluir detalles adicionales si es necesario. En la columna "Documento de respaldo", se debe especificar el nombre del documento adjunto donde se describan los detalles que argumentan el cumplimiento del requisito.

N°	Requerimiento Técnico Mínimo	Cumple (Sí/No)	Observaciones	Documento de respaldo
a)	Compatibilidad con PBX Avaya IP Office			
1	Versión de la PBX: Avaya IP Office 11.0.4.0 (Server Edition, Linux)			
2	Tipo de conexión: SIP Trunk sobre IP (no análogo ni PRI)			



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BOPRQL-832>

Nº	Requerimiento Técnico Mínimo	Cumple (Sí/No)	Observaciones	Documento de respaldo
3	Protocolos soportados: SIP v2 (RFC 3261)			
4	Capacidad requerida: 30 canales simultáneos			
5	Autenticación: Soporte para autenticación por IP fija o usuario/contraseña			
b)	Requisitos de Transporte y Red			
6	Protocolo de transporte: UDP			
7	Puerto SIP: 5060			
8	Dirección de Servidor SIP: El proveedor debe proporcionar un dominio o IP fijos			
9	Manejo de NAT: Compatible con NAT Traversal o permitir configuraciones de Keep-Alive			
c)	Requerimientos de Ancho de Banda			
10	G.711 (alta calidad): 85-100 kbps por llamada			
11	G.729 (optimizado): 32 kbps por llamada			
12	Recomendación: Conexión con al menos 3 Mbps dedicados para garantizar la calidad del servicio			
13	DTMF: Compatible con RFC 2833 / RFC 4733			
14	Compatibilidad con fax: T.38 o G.711 Passthrough (si aplica para la empresa)			
15	Seguridad de medios: No obligatorio, pero si el proveedor soporta SRTP/TLS, debe ser opcional			
d)	Requisitos de Enrutamiento y Numeración			
16	Numeración DID/DDI: Soporte para asignación de números directos			



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BOPRQL-832>

Nº	Requerimiento Técnico Mínimo	Cumple (Sí/No)	Observaciones	Documento de respaldo
17	Presentación de Caller ID: Configuración de números presentados en llamadas salientes			
18	Prefijo nacional: 0			
19	Prefijo internacional: 00			
e)	Características Adicionales Solicitadas			
20	Soporte para transferencia de llamadas SIP: Compatible con REFER (Supervisado y Saliente)			
f)	Pruebas y Validación			
21	Prueba de llamadas entrantes y salientes			
22	Verificación de compatibilidad con los códecs configurados en IP Office			
23	Test de estabilidad y calidad de servicio (QoS)			
24	Validación del enrutamiento de llamadas y numeración DID/DDI			
g)	Garantía y Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA)			
25	Presenta disponibilidad mínima garantizada			
26	Presenta tiempo de respuesta ante fallas			
27	Presenta canales de soporte técnico. Ejemplo: Teléfono, correo u otro.			

Evaluación del Soporte Técnico

Criterio	Opción Seleccionada	Puntaje	Documento de respaldo
Modalidades de contacto			
- Telefónico			
- Correo electrónico u otro			
- No menciona			
Disponibilidad horaria del soporte			



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BOPRQL-832>

Criterio	Opción Seleccionada	Puntaje	Documento de respaldo
- 24/7 (7 puntos)			
- horarios establecidos de lunes a domingo (5 puntos)			
- Horario laboral de lunes a viernes (3 puntos)			
- No descrito (1 punto)			

Firma y Datos del Oferente:

Nombre de la empresa:

Nombre del responsable:

Cargo:

Fecha:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BOPRQL-832>

ANEXO N° 2
OFERTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA ID: 624-12-LE25
"CONTRATO DE SERVICIOS SIPTRUNK 30 CANALES PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE
COQUIMBO "

DATOS DEL OFERENTE

- Razón Social: _____
- RUT: _____
- Fecha de Presentación: ____ / ____ / 2025

1. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá completar la siguiente tabla con los valores correspondientes a cada tipo de licencia y el monto total de la propuesta.

DETALLE SERVICIO	Valor Total (CLP)
Valor neto mensual (1 mes)	\$
Valor Impuesto (19%)	\$
Valor total mensual	\$
SIPTRUNK 30 CANALES (48 MESES)	
Monto Total Neto (CLP) **	\$
Impuesto incluido (19%)	\$
Valor Total (impuesto incluido)	\$

****** valor a considerar en plataforma www.mercadopublico.cl de la licitación 624-12-LE25



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BOPRQL-832>

ANEXO N° 3
EXPERIENCIA
LICITACIÓN PÚBLICA ID: 624-12-LE25
"CONTRATO DE SERVICIOS SIPTRUNK 30 CANALES PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE
COQUIMBO"

DATOS DEL OFERENTE

- Razón Social: _____
- RUT: _____
- Fecha de Presentación: ____ / ____ / 2025

1. ANTECEDENTES DE EXPERIENCIA

Se debe completar la siguiente tabla con los antecedentes de experiencia del oferente en proyectos similares.

Nº	Nombre de la Institución/Empresa	Descripción del Servicio Prestado	Período acreditado	NOMBRE DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA
1				
2				
3				
4				

2. DECLARACIÓN DEL OFERENTE

Declaro bajo juramento que la información proporcionada en la presente declaración es verídica y que cumplo con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación.

Firma del Representante Legal: _____

Nombre: _____

RUT: _____ Fecha: ____ / ____ / 2025

Nota: Este documento no debe ser modificado en su estructura ni contenido, según lo indicado en las Bases de Licitación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BOPRQL-832>

ANEXO N°4
CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA
LICITACIÓN PÚBLICA ID: 624-12-LE25
"CONTRATO DE SERVICIOS SIPTRUNK 30 CANALES PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE
COQUIMBO"

DATOS DEL OFERENTE

- Razón Social: _____
- RUT: _____
- Fecha de Presentación: ____ / ____ / 2025

1. PROGRAMA DE INTEGRIDAD

El oferente debe completar la siguiente tabla para acreditar la existencia y difusión de un programa de integridad en su organización, **señale el nombre del documento donde acredita la información.**

N°	Medio de Verificación (Marcar con X)	Nombre del Documento Adjunto.
1	Presenta programa de integridad	

2. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y/O IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

El oferente debe acreditar la aplicación de criterios de eficiencia energética y/o sustentabilidad en sus operaciones, completando la siguiente información, **señale el nombre del documento donde acredita la información.**

N°	Tipo de Evidencia (Marcar con X)	Nombre del Documento Adjunto.
1	Certificado de sustentabilidad	
2	Declaración de compromiso ambiental	
3	Fotografías de instalaciones sustentables	

4. DECLARACIÓN DEL OFERENTE

Declaro bajo juramento que la información proporcionada en la presente declaración es verídica y que cumplo con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación.

Firma del Representante Legal: _____

Nombre: _____

RUT: _____

Nota: Este documento no debe ser modificado en su estructura ni contenido, según lo indicado en las Bases de Licitación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BOPRQL-832>

ANEXO N°5
CUMPLIMIENTO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
LICITACIÓN PÚBLICA ID: 624-12-LE25
"CONTRATO DE SERVICIOS SIPTRUNK 30 CANALES PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE
COQUIMBO"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
RUT:	
DOMICILIO:	
CIUDAD:	
PAÍS:	
N° TELÉFONO:	
CORREO INSTITUCIONAL:	

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) DEL OFERENTE

NOMBRE:	
CARGO:	
PROFESIONAL:	
N° Cédula de Identidad:	

NOTA: Acompañar Documento en que consta la personería vigente (Indicar Fecha del Instrumento y la Notaría en que fue otorgada o certificado actualizado de estatutos otorgado por Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en caso de ser una SPA).

.....

Nombre, Rut. y Firma

Representante/es Legal/es del Oferente o persona natural o nombre de la UTP

Fecha:

(Ciudad, día, mes, año).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BOPRQL-832>

ANEXO N° 6
DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ID: 624-12-LE25
"CONTRATO DE SERVICIOS SIPTRUNK 30 CANALES PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE
COQUIMBO"

DECLARACIÓN JURADA

El proveedor que suscribe declara:

- Haber estudiado y aceptado las Bases Administrativas y Técnicas relativas a la Contratación de un servicio de un respaldo en nube para los servidores del Gobierno Regional de Coquimbo.
- Que dará estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Bases Administrativas y Técnicas.

FIRMA PROVEEDOR

LA SERENA;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BOPRQL-832>

- 2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
- 3.- **REGÍSTRESE**, en el Sistema de Lobby como sujetos pasivos a los funcionarios que integran la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas. Dicha calidad registrará desde la total tramitación del presente instrumento hasta la dictación de la Resolución de adjudicación. Mientras duren sus calidades de sujetos pasivos de la comisión evaluadora, los funcionarios serán responsables de registrar en el sistema de Lobby las actividades señaladas en la Ley N° 20.730.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

“POR ORDEN DEL GOBERNADOR REGIONAL DE COQUIMBO”



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BOPRQL-832>